



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+ 33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu

## Dictamen 114\*: Plan para la aplicación de la obligación de Desembarco

La Obligación de Desembarco (OD), tal y como está recogida en la PPC, ofrece un vasto campo de posibles para su puesta en práctica, desde una aplicación drástica, con pocas exenciones y una voluntad de evitar la pesca de algunas capturas llevada al extremo con fuerte impacto socioeconómico, hasta una aplicación casi ficticia, en el caso en el que todas las exenciones se concedieran mecánicamente.

Estas situaciones extremas las encontramos en la actualidad en muchas de las posiciones defendidas por miembros del CC Sur. La aversión de la industria al contenido del Artículo 15 perdura, lo mismo que persiste un sentimiento de incredulidad, en la medida en que la planificación y las disposiciones previstas parecen imposibles de alcanzar. Ahora bien, aparte de las disposiciones comprendidas en el artículo 15, los considerandos de la PPC explicitan el acuerdo político de finales de 2013 y la voluntad de ver disminuidos los niveles de descartes observados. De igual modo, convendrá contemplar los objetivos de selectividad fijados por el nuevo Reglamento de Medidas Técnicas.

Por otra parte, la ausencia de una dirección política clara a nivel comunitario, en cuanto a los objetivos precisos de disminución de los descartes, e importantes puntos de interpretación han venido a impedir o a dificultar en gran medida la realización de experiencias y la ejecución del cambio. En efecto, cada cual podrá reconocer que, exceptuando los programas específicos (selectividad), parece en la actualidad al menos arriesgado que sea posible preparar una transición, sin un verdadero conocimiento del estado inicial y de la situación ideal en relación con la PPC. Haría falta, en efecto, comprender que sin integrar las adaptaciones necesarias consiguientes, a escala nacional o a un nivel más afinado de gestión, no se podrá proseguir más que sobre la base de decisiones claras a nivel Comunitario.

Los elementos que se presentan a continuación intentan crear una vía intermedia, a modo de propuesta. Con ello se pretende, ante todo, que sea realmente operativa la OD, creando las condiciones para la experimentación, según un enfoque pragmático.

### Postulados:

- Una puesta en marcha de la OD negociada abiertamente será probablemente menos perjudicial para todos que unas decisiones tomadas en un marco pre-contencioso o en un proceso contencioso
- La PPC no será modificada más que en el caso en el que se propusieran elementos fiables, que permitan alcanzar los objetivos de la PPC (RMS..)
- A largo plazo, será más estratégico haber sostenido propuestas, aunque haya que tener en cuenta condiciones.
- El acto del descarte representa ante todo una pérdida económica, sea directa (a falta de ventas), sea indirecta (tiempo laboral no retribuido). Sustener una situación que autorice una mayor comercialización posible de las capturas representa un avance significativo para todos.





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+ 33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu

## Elementos de análisis:

- Sin volver de nuevo sobre el contenido del artículo 15, y dicho en pocas palabras, la voluntad de contemplar todas las capturas en la gestión a escala europea se ha traducido de muy mala manera. Más que un calendario muy apretado, es probablemente la ausencia de precisiones en cuanto a los objetivos de la PPC, sobre la cuestión de los descartes, lo que ha perjudicado al despliegue de la OD y a las necesarias transformaciones consiguientes. Tal cual, los plazos temporales establecidos no parecen haber sido bien aprovechados para la conducta de experimentación a gran escala. Los meses venideros parecen por otra parte poco propicios a procedimientos adaptativos.
- La toma en consideración de todos los datos de capturas es una etapa previa al alcance de una explotación en que se generalice el RMS. La puesta en marcha de la OD debe pues ser vista como una herramienta necesaria de aplicación a escala Europea, en 2020 a más tardar. De hecho, el buen despliegue de la OD supone un reto estratégico para las poblaciones que disponen de una evaluación analítica, inferior a las otras que, por otras razones, no podrán beneficiarse de un diagnóstico de situación relativo al punto de referencia RMS.
- Las poblaciones con cuota suspensiva (*choke species*) han constituido uno de los principales frenos al despliegue de la OD. Ciertamente, la problemática y las soluciones no serán las mismas si “el estrangulamiento” se produce a escala europea, a escala nacional, de una OP o a escala de un buque. Sin embargo, distinguir efectivamente dichos niveles de cuotas suspensivas y sus soluciones, incluyendo la evaluación de cantidades para intercambios disponibles, no podrá realizarse más que en condiciones reales y operativas de la OD. Para permitir tal realización, conviene tener la seguridad de que durante esas fases de test no haya ninguna veda de pesquerías relacionadas con la OD.
- En el estado actual de los avances científicos, no es posible determinar niveles de biomasa de referencia asociados a una explotación RMS. Lo mismo que el enfoque de precaución, no podrán establecerse más que disponiendo de más tiempo. Y, a la vez, vista la incertidumbre general que suscitan las modelizaciones pesqueras, la utilización de los límites de mortalidad por pesca podría permitir, en el caso en se realizasen los peritajes pesqueros necesarios, aplicar una política de cuotas fijas en el tiempo (¿hasta en 2019? ¿hasta en 2020?) para autorizar el pilotaje de las flotas en relación con la OD.
- Para los casos de las poblaciones que no disponen de una evaluación analítica, podrá ser más útil un enfoque más práctico en lo que se refiere a la gestión. Dichas poblaciones que suelen demandar una menor gestión, disfrutarán por otra parte de los progresos realizados en materia de selectividad para las poblaciones analíticas.
- Es finalmente indispensable prever mecanismos de financiación que garanticen a la tripulación una remuneración que cubra las cantidades residuales de capturas no deseadas, que precisen tratamiento a bordo. En caso contrario, y a menos que se asegure un control en tiempo real de todos los navíos, la OD no será probablemente desplegada de manera totalmente efectiva.





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+ 33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu

- La voluntad de las instituciones europeas de integrar las capturas previamente descartadas en la gestión y su evitación si fuera posible, no podrá reposar más que en una aplicación efectiva y comprensible del Artículo 16.2 de la PPC. Aparte de su complejidad, surgen en la actualidad serias dudas sobre su aplicabilidad durante el procedimiento de fijación de los TAC, para las poblaciones cuya competencia es compartida (NEAFC..)
- Los elementos solicitados por el Comité Científico Técnico Económico de la Pesca (CCTEP) en el momento de analizar el contenido de las recomendaciones adjuntas y así dibujar los futuros «planes descartes» son tales que no será posible humana y financieramente apoyar todas las peticiones deseadas. En ese marco, la concesión de algunas exenciones, en las que la precisión en cuanto a eventuales flexibilidades/herramientas deberá reposar en mayor medida en el sentido común y en un poco de pragmatismo político.
- Aparte de la estabilización de las Posibilidades de Pesca, conviene llevar a cabo cuanto sea necesario para mejorar la visibilidad de los pescadores en ese marco. La confianza que tengan en las instituciones será también uno de los elementos clave para la aplicación de la OD y, sobre esta base, la reconducción mecánica de todos los mecanismos ya validados debe sentirse como una necesidad.

Las propuestas por venir deben ser percibidas como un package global, que los legisladores deberán tramitar con anterioridad al 1<sup>er</sup> de enero de 2019.

Deben verse como correcciones al actual corpus legislativo, autorizando el arranque de una gestión que tenga en mayor medida en cuenta todas las capturas, bajo un punto de vista pragmático, y por ello operativo.

Estos elementos sobrentienden un cierto número de garantías o de condiciones que se indican a continuación:

- Dimensión social: Las instituciones Europeas decidieron hacer obligatorias nuevas tareas sin ningún valor añadido para la gestión, complicando las posibilidades de valorización, tienen ahora que asumir esta elección societal. De manera Global, tendrá que traducirse por medidas de acompañamiento para las pérdidas de productividad y de rentabilidad en relación con esta nueva voluntad, que modificará e impactará la organización del trabajo a bordo (menos tiempo de trabajo a finalidad comercial, o tiempo suplementar... Siguiendo el ejemplo noruego, aparece necesario crear mecanismos de intervención o herramientas que garanticen a la tripulación la remuneración de las capturas residuales no deseadas, siempre que no reciban valorización alguna.
- Reorientación: al menos en un primer tiempo, aplicación de la OD a las especies que dispongan de una evaluación analítica o en proceso de tenerla
- Encuadre: adopción de los TAC plurianuales fijos (¿2018 – 2019 – 2020 ?), con aplicación efectiva del Artículo 16.2 y reconducción de todas las exenciones concedidas hasta entonces



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+ 33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu

- Sentido común: obtención de algunas exenciones sobre el principio (mantenimiento de todas las pesquerías que utilicen anzuelos y nasas), aplicación de exención De Minimis de manera combinada, pesquería por pesquería

Más que un intento del despliegue de las pesquerías sujetas a la OD en 2018, voluntad que deja intuir que no aporta más que modestamente la preparación de la plena y entera OD en 2019, se verían como prioritarias en la actualidad respuestas o estudios relativos a los elementos que figuran en este documento.

En cuanto a las Recomendaciones conjuntas formuladas en mayo del 2017 por el Grupo de Estado Miembro, el CC SUR:

- Considera que la ambición principal de estas recomendaciones deberían ser la reconducción de todas las exenciones instauradas desde 2015, que conciernan las pesquerías bentónicas o pelágicas.
- Desea una ligera extensión geográfica en cuanto a la exención supervivencia acordada a los cerqueros para los cuales estaría oportuno que se apliquen las mismas reglas a escala de toda su área de pesca. Apere útil que el limite norte de esta exención ya no sea el 48°N sino el 48,3°N.
- No desea que 2018 sirva de nuevo para someter a la Obligación de desembarque, pesquerías, especies o buques. El CC SUR expresa su desacuerdo en cuanto a cualquier voluntad de despliegue que podría desear el Grupo de Estados Miembros, considerando que la prioridad tiene que residir en acuerdos políticos sobre asuntos citados en este dictamen, y no en la experimentación.

Opinión Minoritaria: Para asegurar la eficiencia y aceptabilidad de la Obligación de Desembarque, la Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín recomienda la identificación de medidas complementarias para mitigar los costes tanto operativos como logísticos inducidos por el despliegue a bordo y en puerto de la OD. Sin embargo, BlueFish, Adapi, la Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín e IFSUA han expresado su desacuerdo en cuanto a la implementación de dispositivos de seguro permitiendo la retribución del trabajo nuevamente inducido por la OD. Para BlueFish y Adapi, esta decisión podría disminuir (los incentivos para producir) los esfuerzos solicitados en términos de selectividad. Estas dos organizaciones consideran además que dicho problema de implementación habría de plantearse desde la perspectiva de una modificación de la PCP mientras que la Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín emitió reservas acerca del alcance real de dicho dispositivo para los tripulantes. En lo que se refiere a IFSUA, los mecanismos (dispositivos, incitaciones...) que poner en práctica tan solo deberían beneficiar aquellos pesqueros que hayan implementado medidas efectivas para ser más selectivos.

*\* Dictamen validado por el Comité Ejecutivo durante el periodo de suspensión de las ONG ambientales*

